

Primer grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa y Secretariado; Peluquería y Estética, profesiones de Peluquería y Estética; Marítimo-Pesquera, profesiones de Máquinas y Puente y Pesca; Agraria, profesión de Mecánica agrícola; Moda y Confección, profesión de Moda y Confección.

Segundo grado en las ramas Administrativa y Comercial, especialidades de Administrativa y Secretariado.

Grado, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Funcionará en un Centro de nueva construcción situado en el camino del cementerio, Cumaradona:

Primer grado en las ramas de: Delineación, profesión Delineante; Automoción, profesiones de Mecánica del automóvil y Electricidad del automóvil; Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa y Secretariado; Agraria, profesiones de Mecánico agrícola y Explotaciones agrícolas intensivas.

Segundo grado en la rama Administrativa y Comercial, especialidades de Administrativa y Secretariado.

Segundo.—Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente en cada especialidad sea inferior a veinte.

Tercero.—Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo primero de esta Orden, en el Instituto Politécnico Nacional de Avilés se dan de baja las enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial en primero y segundo grados en las profesiones de Administrativa y especialidades de Administrativa y Secretariado.

Cuarto.—Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de Profesorado y Maestros de Taller de los Centros en función de las enseñanzas que éstos han de impartir, conforme con las que por esta Orden se les autorizan y del número de alumnos que puedan matricular, en razón de su capacidad y de la demanda real de puestos escolares para el próximo curso, a cuyo efecto la Delegación Provincial de Oviedo habrá de formular, ante dicho Centro directivo, oportuna y razonada propuesta. Para el nombramiento del Profesorado correspondiente a la plantilla a que hace referencia el párrafo anterior habrá de tenerse en cuenta que, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de la señalada para la dedicación exclusiva, se nombrará a un solo Profesor para las asignaturas de Lengua Española y Formación humanística, otro para las de Física-Química y Ciencias de la Naturaleza y otro para toda el área de ampliación de conocimientos.

Quinto.—Asimismo se autoriza a las Direcciones Generales de Enseñanzas Medias y de Personal para que, conjuntamente, adopten las medidas necesarias en orden al acoplamiento del personal actualmente en el Instituto Politécnico Nacional de Avilés y que, como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo 3.º de la presente Orden, deban pasar destinados al Centro de nueva creación de la citada localidad.

Sexto.—Los gastos de personal administrativo y subalterno que sea necesario contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasione el funcionamiento de los nuevos Centros; los referentes a mobiliario y material inventariable deberán ser satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o bien por el mencionado Patronato.

Séptimo.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo y subalterno que deba ser contratado y para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el buen funcionamiento de los Centros. Por la Delegación Provincial de Oviedo se comunicará a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección General de Centros) la fecha exacta en que los nuevos Centros comiencen sus actividades docentes, así como las enseñanzas de primero y segundo grados que en relación con la demanda efectiva de puestos escolares, deban impartirse inicialmente, de entre las que por la presente Orden se autorizan.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 14 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal.

24978

ORDEN de 29 de septiembre de 1979 sobre creación, ampliación, transformación, etc., de unidades de Educación Preescolar en las provincias de Alicante y Badajoz.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de

unidades de Educación Preescolar, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

*Provincia de Alicante*

Municipio: Alfarara. Localidad: Alfarara.—Constitución de la Escuela graduada domiciliada en avenida José Antonio, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación General Básica que existían en la localidad.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Constitución del Colegio Nacional «Victor Pradera», domiciliado en Pinoso, 27, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (cinco de párvulos y una maternal) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en calle Primavera, y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas de Educación General Básica que, junto a una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una maternal, así como la Dirección sin curso, componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece como tal.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Ampliación del Colegio Nacional «Eugenio D'Ors», domiciliado en Pascual Oliver, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Ampliación del Colegio Nacional «Hispanidad», domiciliado en Curtidores, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Ampliación del Colegio Nacional «Jaime Balmes», domiciliado en Alfredo Sánchez Torres, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Ampliación del Colegio Nacional «Menéndez Pelayo», domiciliado en Carlos Antón Pastor, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Ampliación del Colegio Nacional «Ramiro Ledesma», domiciliado en plaza de Barcelona, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Ampliación del Colegio Nacional «Reyes Católicos», domiciliado en Fray Luis de León, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Ampliación del Colegio Nacional «Vázquez de Mella», domiciliado en Antonio Moya Albadalejo, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Municipio: Formentera del Segura. Localidad: Formentera del Segura.—Ampliación de la Escuela graduada comarcal, domiciliada en plaza del Caudillo, 28, que contará con siete uni-

dades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Villajoyosa. Localidad: Villajoyosa. Ampliación del Colegio Nacional «Doctor Alvaro Esquerdo», domiciliado en Colón, 57, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

#### Provincia de Badajoz

Municipio: Higuera de la Serena. Localidad: Higuera de la Serena.—Modificación del Colegio Nacional «Inmaculada Concepción», domiciliado en Ejido, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente, y se transforman una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la identificación de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.—Modificación del Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en Polígono «García Martín», que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.—Modificación del Colegio Nacional «San José de Calasanz», domiciliado en plaza de Minayo sin número, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Benquerencia. Localidad: Helechal.—Modificación de la Escuela Graduada domiciliada en Conventillo, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Castuera. Localidad: Castuera.—Modificación del Colegio Nacional «Pedro de Valdivia», domiciliado en Reyes Huertas, 19, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y en dos unidades escolares mixtas de Educación Especial. Se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Don Benito. Localidad: El Torviscal.—Modificación de la Escuela Graduada domiciliada en San José, 2 y 4, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componían el Centro, pasando una de estas unidades a ser de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Don Benito. Localidad: Zurbarán.—Modificación de la Escuela Graduada «Nuestra Señora de Belén», domiciliada en San Agustín, sin número, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A

tal efecto, se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica que constituían la Escuela Graduada, pasando una de ellas a ser unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Herrera del Duque. Localidad: Herrera del Duque. Modificación del Colegio Nacional «Fray Juan de Herrera», domiciliado en Veintiocho de Marzo, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y en una unidad escolar mixta de Educación Especial. Se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Mérida. Localidad: Mérida.—Modificación del Colegio Nacional «Trajano», domiciliado en San Julia, 2, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Olivenza. Localidad: San Francisco de Olivenza.—Modificación de la Escuela Graduada domiciliada en Ronda de Olivenza, 2, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas de Educación General Básica que constituían el Centro, pasando una de ellas a ser de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Orellana la Vieja. Localidad: Orellana la Vieja. Modificación del Colegio Nacional «Santo Domingo», domiciliado en General Franco, 57, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y en tres unidades escolares mixtas de Educación Especial. Se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: San Pedro de Mérida. Localidad: San Pedro de Mérida.—Modificación de la Escuela Graduada «San Pedro», domiciliada en plaza de España, sin número, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que constituían el Centro, pasando una de estas unidades a ser unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Villanueva de la Serena. Localidad: Villanueva de la Serena.—Modificación del Colegio Nacional de niños «El Cristo», domiciliado en Nazareno, 14, que contará con 12 unidades escolares de niños de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niños de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos). Se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## 24979

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Medias sobre autorización de homologación de las enseñanzas de área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama de Peluquería y Estética.**

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre), que desarrolla lo establecido en los artículos 35 y 38 del Decreto sobre Ordenación de la Formación Profesional, para las homologaciones de las enseñanzas del área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama de Peluquería y Estética de Formación Profesional de primer grado,

Esta Dirección General ha resultado:

Primero.—Autorizar, a partir del curso 1979-80, la homologación de las enseñanzas correspondientes al área de conocimientos técnicos y prácticos, de la rama de Peluquería y Estética, de Formación Profesional de primer grado, impartidas en los Centros que se relacionan en el anexo de esta Resolución y para las profesiones en él expresadas.

Segundo.—Por las respectivas Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe del Coordina-